

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “RENOVACIÓN DE ORDENADORES OBSOLETOS DE GAMA BÁSICA. ” (CONTR.: 2023/ 942363)

A la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. ALVARO DÍAZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 564/2022, de 13 de diciembre, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. S4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, sobre delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 226, de 24 de noviembre de 2016

De otra parte, **Dº. MANUEL IBAÑEZ CABALLERO**, con D.N.I. 99-T, actuando en nombre y representación de TEKNO SERVICE SL, con N.I.F.nº B41485228, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Alberto Martínez Peñalver y Corral, mediante escritura de fecha 27 de marzo de 1996, bajo el nº 906 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 4 de Diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretario General Técnico de fecha 19 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 24 de octubre de 2023 (Informe n.º 2023/139).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de noviembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 3 de noviembre de 2023, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.850,00 euros), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato





QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de La Secretaría General Técnica de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de fecha 17 de noviembre de 2023, a la empresa TEKNO SERVICE SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 24 de noviembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Manuel Ibañez Caballero, en nombre y representación de TEKNO SERVICE SL se compromete a la realización del contrato de suministro “Renovación de ordenadores de gama básica”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto, con las condiciones ofertadas en el Anexo VII:

- Peso del ordenador portátil sin adaptador de corriente: 1750 g
- Valor del rendimiento del procesador según Passmark CPU Mark en versión Performance Test 10.2: 13601
- Tamaño de la pantalla: 15.6 pulgadas
- Capacidad energética de la batería del equipo portátil: 49 Wh
- Años de garantía: 6

- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

Transparencia fiscal:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

	6
--	---

y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera y única certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS sin IVA (39.816,00€), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.361,36€), y un importe total con IVA de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.177,36 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2023	1600010000/ G/12S/66600 2017000003	39.816,00€	8.361,36€	48.177,36 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 3 semanas (21 días naturales), iniciándose desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTA.-Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 años, a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación

	6
--	---



(SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

TEKNO SERVICE SL

Fdo.: Álvaro Díaz Rodríguez

Fdo.: Manuel Ibáñez Caballero



Modelo de formalización electrónica de contrato

--	--	--